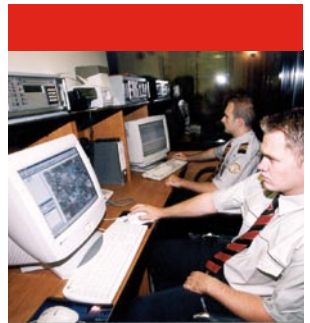
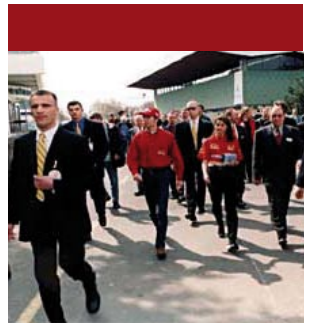
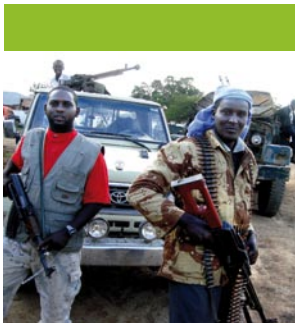
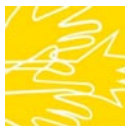




# Armas Pequeñas y Compañías de Seguridad Privada

## Manual Parlamentario 2010





---

El Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras (APL) apoya a los parlamentarios en sus iniciativas sobre armas pequeñas, contribuye al avance de la agenda en armas pequeñas y ligeras, y facilita un espacio para que los legisladores y la sociedad civil se congreguen y unan fuerzas.

---

*Para mayor información, contactar:*

**Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras**  
Casilla Postal 612  
10132 Estocolmo  
Suecia

*(Visitar: Kungsholmsgatan 8)*

**Tel / Fax +46 8 653 2543**  
**Web: [www.parlforum.org](http://www.parlforum.org)**  
**Email: [info@parlforum.org](mailto:info@parlforum.org)**

### ***Manual Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Compañías Seguridad Privada, 2010***

Esta publicación fue desarrollada en conjunto por el Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras y sus Consultores Técnicos (Adrian Wilkinson y Helena Vázquez). Se agradece a las siguientes organizaciones por el uso de algunos de sus materiales: DCAF y SEESAC. Las fotografías son cortesía de freedigitalphotos.net, IRIN (Red Internacional de Información Regional) and OSCE. Asimismo, se han hecho esfuerzos para identificar la procedencia de otras fotografías, garantizándose la debida acreditación en futuras ediciones una vez que dicha procedencia sea reconocida o llame la atención del editor.

© **APL Foro Parlamentario 2010 - Todos los derechos reservados**

**ISBN: 978-91-978712-1-1**

---

Los puntos de vista expresados en este informe corresponden al Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras y no representan necesariamente a las de sus patrocinadores. Las denominaciones empleadas y la presentación del material en esta publicación no implican juicios del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras en relación a 1) la situación jurídica de un determinado país, territorio o área, sus autoridades o grupos armados; o 2) con respecto del trazado de sus fronteras o límites.

---



## Seguridad privada armada: una tendencia global



En octubre de 2007, la Junta Directiva del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras emitió una Declaración Política sobre Armas Pequeñas y Ligeras y la Privatización del Sector de Seguridad. El Foro reconoce el impacto negativo que el sector de la seguridad puede generar, si no es regulado, sobre la seguridad pública, los derechos humanos fundamentales y el imperio de la ley. Por lo tanto, está listo hoy para comprometerse con Parlamentos y parlamentarios de todas las regiones para, en conjunto, tratar los desafíos que el sector de la seguridad privada representa y situar el control y uso de armas por compañías privadas de seguridad como un tópico de urgente importancia en su agenda.

El Foro reconoce que la privatización de la seguridad puede contribuir positivamente a aumentar la eficiencia de las instituciones públicas en materias de seguridad. Sin embargo, la ausencia de legitimidad y responsabilidad observada en el sector ha causado preocupación y una creciente demanda por mecanismos de control efectivos. Este Manual no se refiere al indudable aporte de las compañías de seguridad privada a la seguridad pública; más bien se enfoca en los riesgos que un aparato regulatorio débil o inadecuado representa para el desarrollo de sus actividades.

La privatización de los servicios de seguridad es una materia de relevancia ligada al quehacer democrático. Esto explica por qué nuestro rol político nos obliga a involucrarnos en ella. Como representantes de la voluntad popular, somos garantes de la ley y los derechos humanos y, por lo tanto, uno de los actores más relevantes en esta área.

Espero que este Manual provea a los Parlamentarios con la información base necesaria para adquirir un efectivo interés en esta importante materia, tanto nacional como internacional.

**Daisy Tourné**

Diputada de la República Oriental del Uruguay y Presidente del Foro Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Ligeras 2006 - 2007



## Contenidos

<b>Prólogo</b> .....	<b>i</b>
<b>Contenidos</b> .....	<b>ii</b>
<b>Siglas</b> .....	<b>iii</b>
<b>Manual Parlamentario sobre Armas Pequeñas y.CPS</b> .....	<b>1</b>
1       ¿Cuáles son las Compañíasde Seguridad Privada?.....	1
2       El Uso de Compañías de Seguridad Privada.....	1
3       Compañías de Seguridad Privadas - Regulaciones Internacionales.....	2
4       ¿Cuál es la relación entre el Control de Armas Pequeñas y las Compañías de Seguridad Privadas?.....	3
5       El rol de los parlamentos en la cuestión de las Armas Pequeñas y las Compañías de Seguridad.....	4
6       El rol de los parlamentarios en la cuestión de las Armas Pequeñas y las Compañías de Seguridad Privada.....	6
<b>Anexo A - Armas Pequeñas y CPS - definiciones</b> .....	<b>7</b>
<b>Anexo B - Resoluciones internacionales, acuerdos, marcos e instrumentos</b> .....	<b>9</b>
<b>Anexo C - Lo que usted puede hacer como parlamentario</b> .....	<b>10</b>
<b>Anexo D - Publicaciones útiles sobre Armas Pequeñas y CSP</b> .....	<b>13</b>



## Siglas

UA	Unión Africana
CAD	Comité de Asistencia al Desarrollo de la OCED
MoD	Ministerio de Defensa
Moi	Ministerio del Interior
ONG	Organización No-Gubernamental
OCED	Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo
CMP	Compañías Militares Privadas
CMSP	Compañías Militares y de Seguridad Privada
CSP	Compañías de Seguridad Privada
URR	Unidad de Respuesta Rápida
ALP	Armas Ligeras y Pequeñas
RSSA	Reforma al Sistema de Seguridad Alternativa <sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Alternativamente Reforma al Sector de Seguridad. Los términos son intercambiables.



# Manual Parlamentario sobre Armas Pequeñas y Compañías de Seguridad Privada<sup>2</sup>

## 1 ¿Cuáles son las Compañías de Seguridad Privada?

El trabajo de las Compañías de Seguridad Privadas (CSP) cubre un amplio espectro de servicios de seguridad. Sus servicios contratados incluyen, pero no se limitan, a: guardias armados y no armados, entrenamiento en seguridad, gestión administrativa de seguridad, administración de riesgo, gobierno y reconstrucción. Los principales proveedores de seguridad privada son:

- **Mercenarios:** individuos que luchan o participan en conflictos bélicos motivados por su beneficio económico.
- **Compañías Militares Privadas (CMP):** Negocios registrados con una estructura corporativa que ofrece servicios especializados en guerra y conflicto.
- **Compañías de Seguridad Privada (CSP):** Comparten las mismas características corporativas de las Compañías Militares Privadas. Sin embargo, las CSP tienen por objetivo primario la prevención del crimen y suministrar servicios de orden público.

### Roles de CSP

- Guardia Armada
- Protección Cercana
- Protección y Ayuda Humanitaria
- Espionaje Industrial
- Escoltas Móviles Armados
- Investigaciones Privadas
- Unidades Rápidas de Respuesta
- Apoyo Logístico de Seguridad
- Administración de Seguridad
- Entrenamiento en Seguridad
- Protección Estática
- Vigilancia

Aunque la distinción entre los actores recién mencionados puede ser analíticamente beneficiosa, la experiencia operacional demuestra que ambos están ligados por un mismo concepto de seguridad privada. Por ejemplo, en diferentes situaciones, los mercenarios pueden ser indistintamente contratados por CMP o CSP. Más aún, las actividades de las CSP en tiempos de conflicto pueden tener serios impactos, volviendo imprecisos los límites entre servicios de protección y servicios de combate.

## 2 El Uso de Compañías de Seguridad Privada

Central a todas las CSP es el hecho de que ellas operan en contextos donde el Estado carece de la capacidad y/o los recursos para garantizar seguridad a sus ciudadanos e instituciones. En Sudáfrica, los guardias privados exceden a la fuerza policial en

<sup>2</sup> En este manual, el término Armas Pequeñas y Ligeras (APL) se refiere a todo tipo de armas que incluyan municiones y explosivos de calibre inferior a 100 milímetros.



número. Esta situación se repite en EEUU, RU, Israel y Alemania. En Europa del Este, la industria de la seguridad privada tiene gran relevancia a la hora de generar empleos y garantizar seguridad. Contrario a la creencia pública, no sólo los gobiernos sino también organizaciones internacionales, ONGs, agencias humanitarias, medios de comunicación internacionales y corporaciones multinacionales contratan CSP.

Sin embargo, las acusaciones de mala conducta, no-profesionalismo y relaciones inapropiadas entre CSP y partidos políticos, grupos étnicos, paramilitares o criminales son también frecuentes. En países africanos donde la violencia armada abunda sin objetivos políticos o ideológicos claros, individuos contratados en forma privada continúan siendo actores esenciales en situaciones de conflicto civil. Por ejemplo, en Somalia, proveedores de seguridad privada han evolucionado en el sector informal y es ampliamente aceptado que organizaciones internacionales demanden sus servicios para garantizar la ejecución de sus proyectos. Escoltas y guardias armados se vuelven omnipresentes. Tal es el caso de Chechenia e Inguetia, donde los servicios de seguridad son acordados con grupos locales y es entendido que no contratarlos predispondrá a futuros ataques.

Contrario al concepto de seguridad como un bien público, Latinoamérica es ejemplo de cómo la seguridad está condicionada por la riqueza. La corrupción de la fuerza policial y la percepción de ineficiencia de los proveedores de seguridad existente se refuerzan por la decisión de los ciudadanos de contratar los servicios de compañías de seguridad privada. En el inestable estable contexto político de América Central, organizaciones humanitarias han reportado que la cultura local de seguridad dicta protección armada, en la cual organizaciones que funcionan sin ella corren el riesgo de transformarse en “blancos fáciles”.

Algunas veces, la industria de la seguridad privada puede presionar injustificadamente el desarrollo del sector de la seguridad y desafiar la aplicación de la ley, socavando el acceso ciudadano a seguridad y justicia. En términos generales, la falta de control e inspección de las CSP puede exacerbar motivos de conflicto, contribuir al abuso de los derechos humanos, movimientos migratorios y, algunas veces, al colapso total de los Estados afectados.

### **3 Compañías de Seguridad Privada - Regulaciones Internacionales**

En 1977, la Organización de la Unión Africana (hoy la Unión Africana) adoptó la Convención para la Eliminación de los Mercenarios en África. En 1988, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención contra el Reclutamiento, Uso, Financiamiento y Entrenamiento de Mercenarios, volviendo las actividades





mercenarias ilegales. Debido a las vagas definiciones en ambas Convenciones, ninguna de ellas es aplicable al quehacer actual de las CSP. Esto también es cierto cuando han sido contratadas para combatir en situaciones de conflicto. Los parámetros legales internacionales para el sector de la seguridad privada continúan siendo notablemente poco claros.

Sin embargo, hemos comenzado un intento para superar este vacío. En 2008, el *Documento de Montreux sobre Obligaciones Legales Pertinentes y las Buenas Prácticas de Estados en relación a las Operaciones Militares Privadas y las Compañías de Seguridad durante Conflictos Armados*<sup>3</sup> fue firmado por 17 Estados. Este es el primer documento internacional que describe cómo la ley internacional se aplica a las actividades privadas militares y a las compañías de seguridad privadas (CMSP), independiente de la existencia de un conflicto armado. Aunque el Documento de Montreux no impone obligación legal, determina que el derecho internacional, en particular la ley humanitaria y los derechos humanos, tiene relevancia en el suministro de seguridad privada.

## 4 ¿Cuál es la relación entre el control de Armas Pequeñas y las Compañías de Seguridad Privada?

Ha habido un dramático incremento en el número de proveedores y servicios de seguridad privada ofrecidos en la última década, con CSP desarrollando e implementando los más diversos servicios. Hay escasa evidencia que pruebe que este crecimiento se encuentre siquiera cerca de detenerse o iniciar una fase de retroceso. El incremento de las CSP debe ligarse a una mayor presencia de individuos armados que ofrecen servicios de seguridad contratados, lo que puede impactar negativamente en toda la sociedad.

En teoría, los empleados de las CSP deberían estar sujetos a responsabilidad civil y a la ley criminal de su país de origen, el país contratante y el país de operaciones. Sin embargo, la ausencia de regulación dificulta impide la aplicación de la ley. En el contexto del control de las APL, la falta de inspección y responsabilidad adjudicable al personal de seguridad privada puede tener consecuencias de largo alcance en el ambiente de seguridad. Más todavía, el uso mínimo de fuerza y de

---

<sup>3</sup> El Documento de Montreux se divide en dos partes. La Parte I diferencia entre estados contratantes, estados territoriales y estados de residencia. Por cada categoría, la Parte I considera las obligaciones legales internacionales de acuerdo a la legislación humanitaria y de derechos humanos. La cuestión de la atribución de conducta privada al estado bajo el derecho internacional les abordada igualmente. Además, la Parte I dedica secciones tanto a las obligaciones legales pertinentes de "todos los otros Estados", a los deberes de las CMSP y su personal como a las materias de responsabilidad superior. La Parte II del documento de Montreux también diferencia entre Estados contratantes, Estados territoriales y Estados de residencia. Las buenas prácticas se derivan en gran medida de las prácticas actuales en los Estados, no sólo referidas a las CMSP sino, también, a las regulaciones existentes para armas y servicios armados. Ellas abarcan desde la introducción de regímenes transparente de licencia para asegurar una mejor supervisión y responsabilidad -de modo que sólo las CMSP que respeten el derecho internacional humanitario, los derechos humanos y garanticen adecuado entrenamiento, procedimientos internos y supervisión puedan suministrar servicios durante un conflicto armado.



armas no letales es central para la discusión sobre armas pequeñas y contratos de seguridad privada. Los legisladores y el público deben considerar el uso de armas no letales como una alternativa a la fuerza letal armada en vez de un retroceso en términos de seguridad.

La experiencia operacional reciente en los programas de control de las APL ha identificado un rango de áreas dentro del marco de control que están ligadas con las CSP y la mejora de su profesionalismo:

Áreas	Tópicos Destacados	Regulación
Regulación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecimiento de estándares industriales internacionales.</li> <li>Un marco legal que defina los roles de proveedores de seguridad privada y pública, estableciendo chequeos básicos a empresarios/empleados.</li> <li>Desarrollo de sistemas de licencia que sean sensibles al tiempo.</li> <li>Políticas de consecución tienen que incluir sanciones económicas y criminales.</li> </ul>	<p>Autoridades regulatorias y CSP deben estar envueltas.</p> <p>Esto desincentivaría orientación y afiliación étnica con paramilitares o rebeldes.</p> <p>El personal debería recibir licencias de acuerdo a un criterio objetivo.</p>
Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>Establecer leyes con guías estrictas para que proveedores de seguridad hagan un uso mínimo de fuerza.</li> <li>Iniciar y proponer acuerdos internacionales mejorados.</li> </ul>	<p>Armas no letales deben ser promocionadas. Las inspecciones regulares de arsenales de CSP deben ser instituidas.</p>
Vigilancia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Procesos de inspección son monitoreados y revisados regularmente.</li> <li>Los Estados deben establecer y supervisar el entrenamiento del personal de las CSP en la ley humanitaria internacional, derechos humanos, primeros auxilios y cuestiones de género.</li> <li>Las leyes deben establecer requerimientos mínimos de transparencia y responsabilidad.</li> </ul>	<p>Cualquier queja de conducta ilegal por parte de las CSP tiene que ser investigada inmediatamente.</p>
Sinergias	<ul style="list-style-type: none"> <li>El tópico de las CSP debe ser incorporado a la RSS y a los programas de control de las APL.</li> </ul>	<p>Estudios sobre las APL deben incluir a las CSP.</p>

**Tabla 1: Regulación de las CSP en el contexto del control de las APL**

## 5 El rol de los parlamentos en la cuestión de las Armas Pequeñas y las Compañías de Seguridad Privada

Para consolidar la seguridad ciudadana en la agenda de seguridad del Estado y para establecer que las CSP estén sujetas al imperio de la ley, se requieren eficientes y efectivos organismos ejecutivos. Esto demanda representatividad y responsabilidad: dos de las funciones fundamentales de los parlamentarios. Los parlamentos conectan a los ciudadanos con el Estado y permiten que los gobiernos rindan cuentas por sus acciones o negligencias. El Parlamento es el sitio

natural para la mediación, donde diferentes puntos de vista pueden converger y ser articulados a través de diálogos que conduzcan a consensos. Este rol es esencial para mitigar y resolver cuestiones de seguridad ciudadana.

El manejo y control efectivo de las armas pequeñas está ligado a la agenda de regulación de las CSP y es parte de las funciones básicas de los parlamentarios. Por lo tanto, ellos están posicionados estratégicamente para formular y, luego, monitorear el control de las armas pequeñas y las políticas de administración de CSP. Las áreas fundamentales donde los parlamentarios pueden ejercer su influencia y poder incluyen:

- **El establecimiento de un marco legislativo efectivo.** En todos los países donde CSP operan, la legislación regulando sus actividades es débil. La regulación a un nivel nacional es primordial para lograr su efectivo control. En este aspecto, los Parlamentos juegan un papel crucial. Ellos también cumplen un rol en el plano internacional, cuando inician o proponen acuerdos supranacionales o internacionales mejorados.
- **Inspección y responsabilidad del sector de seguridad privada.** Los Parlamentos deben asegurar que las Comisiones parlamentarias de seguridad y defensa se comprometan con el gobierno y los respectivos cuerpos regulatorios en el debate continuo sobre regulación de la industria de la seguridad privada.
- **Introducir un sistema regulatorio.** Los parlamentos se encuentran en una posición estratégica para apoyar la introducción de sistemas regulatorios para administrar la implementación de legislación relevante y, en particular, el registro y licencia de individuos y compañías de Seguridad Privada.
- **Ratificación del Documento de Montreux.**<sup>4</sup> Los parlamentarios deben dar prioridad nacional al respaldo del Documento de Montreux, el cual contiene normas de buena práctica que cubren las operaciones de las CMP y CSP en situaciones de conflicto armado.

Los parlamentarios deberían dar prioridad nacional al respaldo del Documento de Montreux, el cual contiene normas de buenas prácticas que cubren las operaciones de CMP y CSP en situaciones de conflicto armado. El Documento de Montreux pretende promover el respeto por la ley humanitaria internacional y los derechos humanos. Las provisiones del documento y otros acuerdos relevantes deben ser incorporados a la legislación nacional apropiada a tiempo y, luego, implementados<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> El Documento de Montreux sobre las Obligaciones Legales Pertinentes de los Estados en relación a las Operaciones de las Compañías Militares y de Seguridad Privadas durante un Conflicto Armado.

<sup>5</sup> Ver el Anexo B para una lista de resoluciones, instrumentos, marcos y acuerdos para enfrentar el asunto de las Armas Pequeñas y la RSS. Esta lista no incluye específicas resoluciones temáticas en el marco más amplio de la RSS. Los Manuales Parlamentarias del Foro sobre APL y Reservas de Municiones Convencionales proporcionan referencias detalladas en estos asuntos específicos.



## 6 El rol de los parlamentarios en el asunto de las Armas Pequeñas y Ligeras y Compañías de Seguridad Privada

Existe escasa evidencia que demuestre un retroceso en el crecimiento de la industria de la seguridad privada. Esta situación está generando que los gobiernos enfrenten múltiples desafíos en términos de autoridad y responsabilidad. La planificación política en la cuestión de las armas pequeñas requerirá entender el papel que las CSP juegan y cuál es la mejor forma de regularlas. Los parlamentarios tienen a su disposición diversos instrumentos efectivos que pueden usar para abordar las CSP y las armas pequeñas.

- Los parlamentarios en su rol representativo pueden enfocar la atención del Ejecutivo sobre cuestiones de interés público, (el impacto de las CSP no reguladas, las consecuencias de mantener personal armado, etc.). Ellos pueden concientizar a los medios de comunicación y a su electorado en el tema al identificar la amenaza que CSP no reguladas representan para la paz ciudadana. El escrutinio de los medios de comunicación y la sociedad civil ha demostrado ser la herramienta más efectiva para controlar la industria de la seguridad privada. Incluso los parlamentarios pueden inducir al gobierno a actuar cuando transforman el efectivo control y manejo de las armas pequeñas, ya sea en el marco de la seguridad privada en general o de las CSP en particular, en un tema de trascendencia política.
- Los parlamentarios en su rol legislativo pueden introducir nuevas leyes o proponer una revisión detallada de la legislación existente en APL y de las cuestiones sobre las CSP.
- Los parlamentarios en su rol de control pueden asegurar que el ejecutivo honre e implemente sus compromisos internacionales (por ejemplo, tratados internacionales, convenciones, etc.). Además, pueden jugar un rol a nivel internacional al estimular que sus gobiernos inicien negociaciones para firmar acuerdos internacionales. Ellos pueden asegurar que la materia sea abordada regular y efectivamente por las Comisiones parlamentarias con competencia, y que presupuestos apropiados sean destinados por el Ministerio de Finanzas.

El Anexo C sugiere un rango más detallado de actividades, en las que los parlamentarios pueden comprometerse para respaldar la regulación de las CSP en el contexto de iniciativas para reducir y controlar el uso de armas pequeñas y la violencia armada.



## Anexo A. Armas Pequeñas y CPS – Glosario definiciones <sup>6</sup>

### Protección Cercana

La provisión de personal armado o no armado para la protección de un individuo (personas importantes).

### Acuerdo de Inmunidad

Un acuerdo legal, entre estados o entre estados y compañías, que exenta estas últimas de prosecución bajo las leyes del país en el que operan.

### Mercenario

Individuos combatiendo en conflictos internacionales para obtener una ganancia económica.

Nota: Los mercenarios son definidos en el contexto de la legislación humanitaria internacional. Convenciones de las Naciones Unidas y la Organización de la Unión Africana prohíben su uso.

### Compañías Privadas Militares (CMP)

Una compañía que provee servicios militares a cambio de una ganancia económica.

Nota: Estos servicios normalmente van desde ofrecer luchar hasta entrenamiento militar y apoyo logístico.

### Compañía de Seguridad Privada (CSP)

Una compañía que provee servicios de seguridad (generalmente de carácter policial) a otra organización y/o individuos por un pago.

### Unidades de Respuesta Rápida (URR)

Unidades móviles para responder a situaciones específicas o incidentes de inseguridad.

### Control de las APL

Actividades que en su conjunto tienen por objetivo reducir impacto social, económico y medioambiental de la proliferación y posesión descontrolada de las APL.

---

<sup>6</sup> Estas definiciones se han obtenido principalmente de las ISACS 01.20 Glosario de términos y definiciones.



**Nota:** Estas actividades incluyen controles fronterizos, medidas regulatorias y legislativas, estrategias de comunicación y de concientización de las APL, colección y destrucción de las APL, estudios y manejo de información sobre las APL, y manejo de las reservas de las APL.

## Estadísticas de las APL

Proceso sistemático y lógico que determina la propagación y el impacto de las APL dentro de una región, nación o comunidad y proporciona datos e información precisa para la intervención a través de un organismo adecuado.

**Nota:** Los siguientes términos se han utilizado en el pasado, aunque se prefieren aquellos mencionados anteriormente: “evaluación nacional”, base de la evaluación” y “mapeo”.

## Armas Pequeñas y Ligeras (APL)

Cualquier arma letal portátil, (incluyendo sus municiones), que lance o pueda transformarse fácilmente para expulsar o lanzar un balín, una bala o un proyectil por la acción de un explosivo, excluidas las antiguas APL o sus réplicas.

**Nota:** Las APL antiguas y sus réplicas se definirán de conformidad con la legislación nacional. En ningún caso APL antiguas de fabricación después de 1899 deben ser incluidas.

**Nota:** ‘Las armas pequeñas’ son, en términos generales, armas diseñadas para uso individual. Estas incluyen revólveres y pistolas automáticas, fusiles y carabinas, sub-ametralladoras, rifles de asalto y ametralladoras ligeras, entre otras.

**Nota:** ‘Las armas ligeras’ son armas diseñadas para el uso de dos o tres personas que actúan en equipo, aunque algunas pueden ser transportadas y utilizadas por una sola persona. Incluyen, entre otras, ametralladoras pesadas, lanzadores de granadas (montadas debajo del barril del fusil), cañones antiaéreos portátiles, cañones antitanques portátiles y fusiles sin retroceso, lanzadores portátiles de misiles antitanque y sistemas de cohetes, lanzadores portátiles de sistemas anti-misiles antiaéreos, y morteros de calibre inferior a 100 milímetros.

## Seguridad Estática

Seguridad de bienes raíces, generalmente edificios o bodegas.

## Anexo B - Resoluciones internacionales, acuerdos, marcos e instrumentos

Resoluciones, instrumentos, marcos y acuerdos relacionados directamente al control de las armas pequeñas y las CMSP son muy limitados. Sin embargo, existe un rango amplio de resoluciones, marcos, acuerdos e instrumentos relacionados a las APL; estas pueden encontrarse en el Manual Parlamentario sobre las APL.

RESOLUCIÓN, MARCO, INSTRUMENTO O REPORTE	RESUMEN
El Documento de Montreux sobre Compañías Militares y de Seguridad Privada. 2008.	17 Estados <sup>8</sup> completaron el llamado Documento de Montreux sobre Obligaciones Legales Pertinentes y las Buenas Prácticas de Estados en relación a las Operaciones Privadas Militares y las Compañías de Seguridad durante Conflictos Armados. El Documento de Montreux es el primero en su tipo que describe el derecho internacional cuando se aplica a las actividades militares privadas y a las compañías de seguridad (CMS) siempre que éstas se desarrollen en el contexto de un conflicto armado. También contiene una compilación de las prácticas buenas diseñadas para ayudar a los estados a determinar obligaciones bajo el derecho internacional a través de una serie de medidas nacionales.
AGNU Convención Internacional contra la Contratación, Uso, Financiamiento e Instrucción de Mercenarios. 1998.	Ordena que el Estado y sus componentes estén obligados a adoptar la provisión de la Convención a través de sus leyes nacionales. Ninguna de las mayores potencias Occidentales es signataria.
Resolución AGNU 34/169 Código de Conducta para Oficiales de la Ley y la Fuerza Pública. 2009.	La Resolución bajo la cual el Código fue adoptado determina que las funciones de la ley en defender el orden público, y la manera en que ellas son ejecutadas, tienen un impacto directo tanto en la calidad de vida de los individuos como en la sociedad toda. El código consagra que la aplicación de la ley es esencial no sólo para una política de justicia criminal efectiva sino también para la protección de los derechos humanos fundamentales.
UNHCR Principios Básicos del Uso de Fuerza y Fusiles por Funcionarios de la Ley <sup>9</sup> . 1990.	Define la norma internacional que establece que, tanto como sea posible, medios no violentos deben ser usados antes de disparar. Donde el uso de armas es inevitable, los oficiales de la ley deben asumir funciones de control en proporción a la ofensa, respetando y preservando vidas humanas.

<sup>7</sup> Manual Parlamentario sobre APL. FP APL y SEESAC. ISBN 86-7728-033-2. 30 octubre 2006

<sup>8</sup> Angola, Afganistán, Australia, Austria, Canadá, China, Francia, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Suiza, el Reino Unido, Ucrania, y Estados Unidos de América.

<sup>9</sup> Adoptado por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Crimen y el Tratamiento de Ofensores, La Habana, Cuba, 27 de Agosto al 7 de Septiembre de 1990.





## Anexo C – Lo que usted puede hacer como parlamentario

AREA	ROLES PARLAMENTARIOS		
	REPRESENTATIVO	LEGISLATIVO	INSPECCION
Legislación y Regulación	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Comprometerse con las partes involucradas en la discusión y el desarrollo de un sistema de licencia con auditorías de los servicios entregados por las CSP. Este sistema debe establecer requisitos mínimos en relación a las licencias de los empleados, estructura corporativa, competencias y la política institucional referida a la ley de los conflictos armados y derechos humanos.</li> <li>■ Respalda el Documento de Montreux sobre Compañías Privadas, Militares y de Seguridad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Establecer un proceso para el desarrollo de legislación que regule las CSP incluyendo: Clear definition of what constitutes a PSC; <ul style="list-style-type: none"> <li>■ clara definición de lo que constituye una CSP;</li> <li>■ sujetar su actividad local e internacional a responsabilidades en el plano nacional, tanto criminal como civil;</li> <li>■ regular todas las etapas de administración contractual, incluyendo subcontratos, auditoría financiera y gestión pública;</li> <li>■ mantener requerimientos públicos estándares, tales como registro de la empresa, calificaciones del personal y registros la actividad de los empleados; e</li> <li>■ identificar al ministro o agencia responsable por la regulación y supervisión de las CSP.</li> </ul> </li> <li>■ Velar que otras leyes de estado relevante se puedan aplicar a los servicios de seguridad privada.</li> <li>■ Asegurar que legislación tenga dimensiones extraterritoriales para regular compañías nacionales trabajando en el exterior.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>■ Los Tratados de Derechos Humanos poseen mecanismos de petición y sistemas de reporte que permitan a los estados tomar medidas para proteger a sus ciudadanos de potenciales violaciones a los derechos humanos por CSP locales o internacionales.</li> <li>■ Establecer pautas que delineen cuando es apropiado usar CSP y fuerzas policiales en forma complementaria.</li> </ul>





AREA	ROLES PARLAMENTARIOS		
	REPRESENTATIVO	LEGISLATIVO	INSPECCION
Vigilancia y Aplicación de la Ley	<ul style="list-style-type: none"> <li>Presionar a los contratantes de los servicios de CSP para emplear sólo compañías que adhieren a buenas prácticas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar los mecanismos de monitoreo para asegurar la adecuada supervisión de las CSP.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar otras instituciones u organismos reguladores en el monitoreo de la actividad de las CSP.</li> <li>Monitorear las acciones tomadas por el gobierno luego del reporte de actividades ilegales.</li> </ul>
Licencias y Uso de Armas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Compromiso en el debate público sobre el uso de armas no letales como una alternativa a la fuerza letal que no significa en modo alguno un relajamiento de medidas de seguridad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollar pautas estrictas y detalladas para el uso mínimo de fuerza de acuerdo con la práctica internacional. Estas deberían cubrir el uso de fusiles y sistemas de armas no letales tales como batones y equipos de choque.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Apoyar las inspecciones de arsenales de las CSP para confirmar que armas y municiones sean almacenadas en condiciones seguras y que existan mecanismos de responsabilidad apropiados.</li> </ul>
Entrenamiento y Profesionalismo	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar que todas las agencias del Estado relacionadas con las CSP conozcan las prácticas y estándares internacionales. Los funcionarios de la ley deben dar prioridad especial al <i>Código de Conducta de las NU para Funcionarios de la Ley</i> y los <i>Principios Básicos de la ONU en el Uso de la Fuerza y las Armas de Fuego</i>.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Explorar la posibilidad de legislar para que el otorgamiento de licencias para el personal se condicionen a la aprobación de entrenamientos conducidos por el gobierno.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Demandar que el gobierno establezca y supervise efectivamente el régimen de instrucción para el personal de CSP. El entrenamiento debería incluir la ley internacional humanitaria relevante, derechos humanos, cuestiones religiosas y de género, y ramos prácticos pertinentes, tales como primeros auxilios.</li> </ul>



AREA	ROLES PARLAMENTARIOS		
	REPRESENTATIVO	LEGISLATIVO	INSPECCION
Transparencia y Responsabilidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>Discutir la introducción de medidas de regulación con representantes de la industria privada de seguridad, (por ejemplo, códigos de conducta).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar que el marco legal distinga entre los roles de proveedores de seguridad públicos y privados.</li> <li>Conexiones entre las CSP y partidos políticos deben ser prohibidos.</li> <li>Las leyes deben establecer requisitos mínimos básicos para la transparencia y responsabilidad en las operaciones de las compañías de seguridad., desde su administración interna (por ejemplo, reglamentos, responsabilidades de consejeros, contratación de personal, entrenamiento y conducta) hasta asuntos financieros y contractuales (deberes de declaración pública; organigramas, asuntos de propiedad e interés).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Monitorear que sean realizados los controles de propietarios y empleados, incluyendo controles a familiares cercanos, con tal de desalentar a criminales para operar en el sector privado de la seguridad.</li> </ul>
Adquisición	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asegurar que el gobierno se responsabilice de regular efectivamente CSP.</li> <li>Apoyar otras instituciones nacionales como las oficinas del defensor del pueblo en la inspección de esta área.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprometerse con el gobierno para establecer políticas claras de contratación, con penalidades económicas y criminales en el caso de quiebre de contrato: <ul style="list-style-type: none"> <li>Los contratos deben ser concursados y concedidos de acuerdo a requisitos que abarcan no solo financiamiento sino además adherencia estricta al derecho nacional e internacional referido al uso de la fuerza.</li> <li>Resguardos deben ser puestos en práctica para minimizar el riesgo de adjudicar contratos sobre la base de influencias políticas.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Monitorear que las políticas de adquisición y práctica excluyan privados con reconocidas conexiones políticas, criminales o paramilitares.</li> </ul>

## Anexo D – Publicaciones útiles sobre APL y CSP

### D.1 Recomendaciones de Política y visión general

ORGANIZACION	AUTOR	PUBLICACION
OECD DAC (2001)	Wood B et al	<i>OECD DAC GUI Guías – Ayudando a Prevenir Conflictos Armados.</i>
Oxford University Press (2007)	Chesterman S and Lehnardt C (eds.)	<i>De Mercenarios a Mercado: El Surgimiento y la Regulación de las Compañías Militares Privadas.</i>

### D.2 Lectura básica seleccionada

ORGANIZACION	AUTOR	PUBLICACION
DCAF (2005)	Schreier F and Caparini M O	<i>Privatizando la Seguridad: Ley, Práctica y Administración de las Compañías Militares y de Seguridad Privadas.</i>
SEESAC (2006)	International Alert and Saferworld	<i>APL y las Compañías de Seguridad Privada en Europa del Este: ¿Una Causa o Efecto de la Inseguridad?</i>
DCAF (2008)	Alexandra A, Caparini M and Baker D P (eds.)	<i>Compañías Militares Privadas: Ética, Políticas y Relaciones Cívico-Militares.</i>
Oxford University Press (2007)	Bearpark A and Schulz S	<i>La Regulación de la Industria de la Seguridad Privada y el Futuro del Mercado. (En Chesterman S and Lehnardt C).</i>
Oxford University Press (2007)	Caparini M	<i>Regulación Nacional: Regímenes de Licencia para la Exportación de Productos Militares y Servicios (En Chesterman S and Lehnardt C).</i>

### D.3 Internet

Fuentes para las Regulaciones de las Compañías Militares y de Seguridad Privada (CMSP)  
<http://www.privatesecurityregulation.net>

